



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

RESOLUCION No. CSJVR15-219

Miércoles, 24 de junio de 2015

“Por medio de la cual se resuelve un recurso”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

El Ingeniero **PEDRO JOSÉ ROMERO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.710.215, en su condición de participante en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 18 de 2009 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. CSJVR15- 176 del 28 de mayo de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, por medio de la cual se expidió el listado que contiene los puntajes correspondientes a la etapa clasificatoria, de los cargos de dentro del proceso de selección.

El recurrente solicita “...verificar el puntaje correspondiente al factor capacitación adicional...”, para lo cual adjunta certificaciones de estudio.

La Resolución No. CSJVR15- 176 del 28 de mayo de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados de los concursantes en orden alfabético, con indicación de los cargos de aspiración y puntajes obtenidos para cada uno de ellos, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca, Capital: Cali” – “Concursos” - “Convocatoria No. 2” – “Etapa Clasificatoria”, durante ocho (8) días hábiles, del 1 al 11 de junio de 2015; el término para la interposición de los recursos en la acción administrativa transcurrió entre el 16 y el 18 de junio de 2015, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 18 de junio de 2015 y cumple con las formalidades establecidas en los artículos 74 y 77 del CPACA.

Con fundamento en el Artículo 164 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, la convocatoria es norma reguladora del concurso y por consiguiente, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

Al efecto, los requisitos exigidos para los cargos de aspiración del concursante, antes citado son:

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Denominación	Grado	Requisitos Mínimos	Dependencia
Profesional universitario	Grado 15	Título profesional en derecho, administración de empresas, administración pública o ingeniería industrial y tres (3) años de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional

Para el referido cargo, el recurrente obtuvo los siguientes puntajes:

CARGO	Prueba de conocimientos	Entrevista	Capacitación y Publicaciones	Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje total
5.1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 15	349,24	150,00	150,00	35,00	684,24

2. CONSIDERACIONES DE LA SALA

En orden a resolver el recurso y establecer si la capacitación acreditada por el Ingeniero **PEDRO JOSÉ ROMERO CORTES**, fue considerada en la valoración de los Factores Capacitación y Publicaciones, lo procedente es el análisis de la documentación presentada por la recurrente.

Revisada la documentación que aportó, el Ingeniero **PEDRO JOSÉ ROMERO CORTES** al momento de su inscripción, contentiva en 15 folios, la Sala Administrativa pudo establecer que **ACREDITÓ** lo siguiente:

Folio No.	Descripción
1 y 2	Formulario de Inscripción
3	Cédula de ciudadanía
4	Título de Ingeniero Industrial de la Universidad del Valle
5	Acta de Grado del Título de Ingeniero Industrial de la Universidad del Valle
6	Título de Magister en Administración de Empresas de la Universidad del Valle
7	Acta de Grado del Título de Magister en Administración de Empresas de la Universidad del Valle
8	Matrícula Profesional de Ingeniero Industrial
9	Curso de 120 horas del Programa de Alta Gerencia de la Universidad del Valle
10	Curso de 6 horas sobre Armonización NTC GP1000:04 de Bureau Veritas
11	Curso de 24 horas sobre Formación de Auditores Internos NTC GP 1000:04 MECI de Bureau Veritas
12-13-14-y 15	Certificado Laboral expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca del 1 de agosto de 1991 al 16 de septiembre de 2009

En ese sentido, debe aclarársele a el recurrente que el momento concursal para presentar la documentación es el establecido en las fechas de inscripción¹; el cual, por obvias razones ya precluyó.

Por ello y con el fin de preservar el principio de igualdad frente a los demás participantes, resulta improcedente tener en cuenta los diplomas y certificaciones allegadas con el recurso, dado que éstos, se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y, por ende, son manifiestamente extemporáneos.

En razón de lo anterior, para desatar el presente recurso, la Sala única y exclusivamente tendrá en cuenta la documentación que el recurrente aportó al momento de inscribirse al Concurso de Méritos.

¹ Numeral 3.3 del Artículo 2°, Acuerdo 018 del 18 septiembre de 2009 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el término de la inscripción fue entre el 14 y el 18 de septiembre de 2009.

2.1 CAPACITACION ADICIONAL Y PUBLICACIONES

De conformidad con el literal c) del numeral 5.2.1 del artículo segundo, del Acuerdo No. 018 del 8 de septiembre de 2009, que regula el puntaje del factor capacitación, para los cargos del Nivel Profesional y Técnico, la asignación de puntaje es como se explica a continuación:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores.	Especializaciones	20	5*	10
Nivel Técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30		

* Hasta un máximo de 20 puntos

De la documentación aportada por el recurrente al momento de la inscripción, respecto del Factor Capacitación, se tiene que aportó:

Folio No.	Descripción	Puntaje Asignado
4	Título de Ingeniero Industrial de la Universidad del Valle	0 puntos es requisito mínimo
5	Acta de Grado del Título de Ingeniero Industrial de la Universidad del Valle	0 Puntos
6	Título de Magister en Administración de Empresas de la Universidad del Valle	30 Puntos
7	Acta de Grado del Título de Magister en Administración de Empresas de la Universidad del Valle	0 Puntos
9	Curso de 120 horas del Programa de Alta Gerencia de la Universidad del Valle	5 Puntos
10	Curso de 6 horas sobre Armonización NTC GP1000:04 de Bureau Veritas	0 Puntos
11	Curso de 24 horas sobre Formación de Auditores Internos NTC GP 1000:04 MECI de Bureau Veritas	0 Puntos
Total Puntaje		35 puntos

Respecto de la certificación aportada por el recurrente, correspondiente a los cursos de (i) **6 horas** sobre Armonización NTC GP1000:04 de Bureau Veritas y (ii) **24 horas** sobre Formación de Auditores Internos NTC GP 1000:04 MECI de Bureau Veritas, (folios 10 y 117), no le fue asignado puntaje, toda vez que no cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2º, numeral 3.5.8 del acuerdo de convocatoria, que señala que las certificaciones sobre los cursos de formación deben tener una intensidad horaria, "... **de 40 o más horas...**".

Así mismo, ha de indicársele al recurrente, como quedo señalado anteriormente, que los certificados de capacitación que ahora aporta con el recurso, no serán tenidos en cuenta, dado que éstos, se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria, máxime cuando se observa que uno de ellos fue terminado en fecha posterior al momento de la inscripción.

Así las cosas, no existe razón que conlleve a la reforma de la decisión impugnada, en consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: No Reponer la Resolución No. CSJVR15- 176 del 28 de mayo de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, respecto de los puntajes individuales asignados al Ingeniero **PEDRO JOSÉ ROMERO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.710.215, por las razones expuestas en la parte motiva de esta.

ARTICULO 2º: Conceder el recurso de Apelación, subsidiariamente interpuesto, ante la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º: Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 2" – "Etapa Clasificatoria" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente Sala Administrativa


M.F. JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
JAGH/LDAC